



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

457-15

29 SEP 2015

Salta,
Expediente N° 12.480/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. Maira Yanina Ángeles Ceballos y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de la Especialización en Docencia Universitaria.

Que la contratación es a partir del 18 de Agosto y hasta el 18 de Diciembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

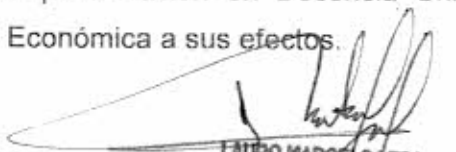
POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. MAIRA YANINA ANGELES CEBALLOS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14 000.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad Ejercicio 2.015, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

457-15

29 SEP 2015

Salta,
Expediente N° 12.480/15

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MAIRA YANINA ANGELES CEBALLOS, argentina, DNI n° 35.704.768, CUIT n° 23-35704768-4, con domicilio legal en Deheza 189 B° Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

A – Soporte logístico/administrativo para el desarrollo de los Seminarios:

Preparación, disposición y distribución del dossier de cada Seminario con la bibliografía correspondiente recomendada por el docente responsable.

Gestión y disposición de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Tarea administrativas diversas relacionadas con la actividad de los docentes y los alumnos (control de asistencias, emisión de certificaciones, solicitud de pago, etc.)

B – Tareas de recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialización (incluye trabajos finales de Seminarios y otros)

C - Tareas de recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente.

D – Confeción de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante)

E – Control del seguimiento académico de los alumnos.

F – Gestión y control administrativo de las cobranzas de los aranceles de la Especialización.-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **457-15**

Salta, 29 SEP 2015
Expediente Nº 12.480/15

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Especialización en Docencia Universitaria, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas con una carga horaria de 20 horas semanales. En el horario fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR" -----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del 18 de Agosto de 2.015 y caducará el 18 de Diciembre de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), pago mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **457-15**

29 SEP 2015

Salta,
Expediente N° 12.480/15

para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.....
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintisiete días de Agosto del año dos mil quince.....


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARI L. FASSANAI DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa